

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-3-2018-MPT

Talara, 7 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe 58-03-2018/SGRC-GSP-MPT, presentado por la Subgerencia de Registros Civiles sobre: **TRASLADO DE RESTOS** Solicitud Sra. **MARÍA VICTORIA PAIBA DE ABAD**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldesa es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, visto el Expediente N° 00003329 presentado por doña: **MARÍA VICTORIA PAIBA ABAD**, identificada con DNI N° 03843995, domiciliada en Urbanización Los Pinos B – 5 II Etapa, solicita el traslado de restos de: Q.E.V.F. **LUIS MANUEL ABAD PAIBA**, quien se encuentran sepultados Provisionalmente por el Fenómeno del Niño en **NICHO C – 5 PABELLÓN SAN BARTOLO DEL CEMENTERIO “LA INMACULADA”** de esta ciudad, los cuales serán trasladados a **FOSA ADULTO**, del mismo Cementerio.

Que, el recurrente ha cumplido con lo establecido en el TUPA y TUOT, con recibo de Caja N°00001582344 de fecha 28/02/2018, ha cancelado el derecho correspondiente de Traslado de Restos por el monto de S/. 24.96 soles.

Que, con Proveído 1232-03-2018-GSP-MPT el Gerente de Servicios Públicos considera **Procedente** el traslado de restos.

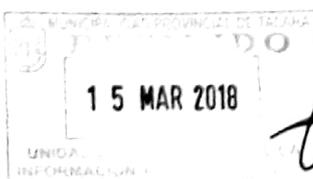
De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Señora **MARÍA VICTORIA PAIBA DE ABAD**, el traslado de restos de: Q.E.V.F. **LUIS MANUEL ABAD PAIBA**, quien se encuentran sepultados Provisionalmente por el Fenómeno del Niño en **NICHO C – 5 PABELLÓN SAN BARTOLO DEL CEMENTERIO “LA INMACULADA”** de esta ciudad, los cuales serán trasladados a **FOSA ADULTO**, del mismo Cementerio, dentro de las condiciones higiénicas sanitarias requeridas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

Copias:
Interesada
GSP/SGRC
UTIC/Archivo/FSRP/maritzaz

